



DECRETO N° 269

CHIGUAYANTE, 08 ABR 2013

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el artículo 10° N° 7 letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.410 de fecha Diciembre 07 de 2012, que designa el cargo de Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha Diciembre 12 de 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Memorando N° 11/2013 del Jefe de Operaciones DAS y Visto Bueno del Director DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 58 de Abril 03 de 2013; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorízase, la contratación de la mantención de 40.000 Km. según manual de garantía del furgón Suzuki modelo APV2 placa CY LV del CESFAM Pinares, al servicio técnico de la marca Sergio Escobar y Cia. Ltda., según presupuesto adjunto y por la causal indicada en el artículo 10° N° 7 letra g) del reglamento de la Ley de Compras Públicas "Reposición o complementación de accesorios compatibles con modelos ya adquiridos"
- 2.-Esta contratación tiene un costo total de \$ 187.751.-
- 3.-Impútese el gasto que irroque tal contratación a la cuenta correspondiente del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

Por orden del Sr. alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR(S) DE ADM. Y FINANZAS

HCHN/LTS/ARG/mcc

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
DAS (3)
Archivo



- 9 ABR. 2013

